



DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO ESTERO PINTUÉ - ESTERO SANTA MARTA DE ACULEO - LAGUNA DE ACULEO (3) PRESENTADA POR LA I. MUNICIPALIDAD DE PAINE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°105.-

SANTIAGO, 13 DE JULIO DE 2023.

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letra i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°308 que contiene la solicitud de la I. Municipalidad de Paine, ingresado el 2 de mayo de 2023 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago, para el reconocimiento del humedal urbano **Estero Pintué - Estero Santa Marta de Aculeo - Laguna de Aculeo (3)**, en el marco de la Ley N° 21.202; en el Ordinario N°408 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago, que solicita complementar antecedentes en virtud de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 21.202; en el Ordinario Alcaldicio N°417, que adjunta los antecedentes solicitados, ingresado el 20 de junio de 2023, a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la I. Municipalidad de Paine presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal **Estero Pintué - Estero Santa Marta de Aculeo - Laguna de Aculeo (3)** a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 2 de mayo de 2023.

3. Que, de conformidad al artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 21.202, luego de verificar que la información proporcionada resulta incompleta o insuficiente para dar cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 21.202, a través del Oficio Ordinario N°408

CANP CAGF LSOM





del 23 de mayo de 2023, esta Secretaría Regional Ministerial solicitó complementar los antecedentes faltantes en un plazo de 20 días.

4. Que, dentro del plazo establecido la I. Municipalidad de Paine complementó la información solicitada, a través del Ordinario N°417 del 15 de junio de 2023, el cual fue ingresado el 20 de junio 2023 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago.

5. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

6. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal urbano **Estero Pintué - Estero Santa Marta de Aculeo - Laguna de Aculeo (3)**, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico humedalurbanoMetropolitana@mma.gob.cl.

RESUELVO:

DECLÁRASE ADMISIBLE la solicitud de reconocimiento del humedal urbano **Estero Pintué - Estero Santa Marta de Aculeo - Laguna de Aculeo (3)**, presentado por la I. Municipalidad de Paine.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



Firmado por:
Sonia Mariana Reyes Packe
Seremi del Medio Ambiente Region
Metropolitana
Fecha: 13-07-2023 14:53 CLT
Subsecretaría del Medio Ambiente

SONIA REYES PACKE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

LOM/CCF/CNP/vpp

CANP CACF LSOM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/ABT66D-877>



Distribución:

- Alcalde I. Municipalidad de Paine.
- Superintendencia del Medio Ambiente RMS.
- Servicio de Evaluación Ambiental RMS.
- SEREMI MINVU RMS.
- SEREMI MOP RMS
- DOH-MOP RMS.
- Archivo División Jurídica, MMA.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad, MMA.
- Archivo Oficina de Partes, SEREMI del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Área de Recursos Naturales y Biodiversidad, SEREMI del Medio Ambiente RMS.
- Expediente humedal urbano Estero Pintué - Estero Santa Marta de Aculeo - Laguna de Aculeo (3) de la comuna de Paine.

SGD 5.683/2023

CANP CACF LSOM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/ABT66D-877>